



Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia

Prosperidad
para todos

OFI13-00055247 / JMSC 31090

Bogotá D.C. lunes, 06 de mayo de 2013

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Capitolio Nacional, piso 1
Bogotá, D.C.

Cámara de Representantes
Secretaría General
CORRESPONDENCIA

07 MAY 2013

[Handwritten signature]
12557

12:27

**Asunto: Proposiciones No. 138, 139, y 143 de Abril 17 y 29 respectivamente.
Oficio SG2-1110-13 Secretaría General - Cámara de Representantes
Rad. EXT13-00037115 de Abril 30 de 2013**

Apreciado doctor Mantilla:

En atención al Oficio de la referencia por medio del cual me remite copia de las Proposiciones No. 138, 139 y 143 "Cuestionario sobre la situación pensional del país con relación al proceso de transición de las funciones entre el Instituto de Seguro Social – ISS en Liquidación y Colpensiones, además de abordar la situación de la problemática que actualmente se presenta en la administración el régimen de prima media con prestación definida en Colombia", discutidas y aprobadas en las Sesiones de los días 17 y 29 de abril de 2013 respectivamente, presentadas por la mayoría de los integrantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, la cual tiene como objeto invitarme para la Sesión Plenaria que se llevará a cabo el día miércoles 08 de mayo de 2013, en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional a partir de las 3 pm, me permito atender los interrogantes formulados en los siguientes términos:

En relación con la **primera pregunta**, me permito manifestar que esta Consejería no puede expresar una opinión en torno a la afirmación de la existencia de un "caos producido por el traspaso de funciones y responsabilidades del ISS a Colpensiones en la administración del régimen de prima media": Se tiene conocimiento acerca de la problemática y las dificultades que se han presentado en relación con la transición de esas funciones, ocasionada principalmente por hechos sobrevinientes, tales como el número de solicitudes, acciones judiciales, volumen y condiciones de la información, los cuales han superado las previsiones adoptadas por las entidades para la entrada



Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia



en funcionamiento de Colpensiones y que repercuten en las fechas estimadas para las diferentes actividades, como en efecto lo ha manifestado el Señor Ministro de Trabajo en diferentes comunicaciones.

Frente a la **segunda pregunta**, esta Consejería dio respuesta al oficio No. 002514 (Ó No. 36433) "Problemática Pensional de Colpensiones" de la Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social mediante comunicación de fecha diecinueve (19) de abril de 2013. Se transcriben a continuación los apartes pertinentes para señalar al H. Congreso la respuesta que se suministró:

"(...) En relación con el proceso de planificación del inicio de operaciones de Colpensiones y la decisión de la liquidación del ISS, estas dos entidades, y en general las entidades que participaban en el proceso, adoptaron en el marco de sus respectivas competencias, las previsiones, acciones y decisiones que en el momento se consideraron necesarias.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado por Colpensiones y el ISS en liquidación y tal como lo ha indicado el señor Ministro de Trabajo en diversas comunicaciones, en el desarrollo de las actividades de liquidación, en el alistamiento de la información y documentación para entregar a Colpensiones y en el inicio de actividades de esta última, han surgidos hechos sobrevinientes que superaron las previsiones adoptadas por las entidades y las fechas estimadas.

Pese a lo anterior, el Gobierno Nacional ha venido trabajando en los hechos y situaciones objeto de la preocupación de esa Delegada y ha acompañado las actividades de Colpensiones y del Seguro Social en Liquidación. En forma semanal, en reuniones que lidera el Ministro de Trabajo, y en las que participan la Apoderada General del Instituto del Seguro Social en Liquidación, el Presidente de Colpensiones y servidores del Ministerio de Salud y Protección Social, la Fiduciaria La Previsora, y en ocasiones también de otras entidades, se realiza acompañamiento al proceso de entrega entre las dos entidades, y se establecen acciones para superar dificultades que permitan que Colpensiones cuente con la información que requiere para pronunciarse sobre las solicitudes de reconocimiento, atender acciones de tutela y en general, dar respuesta de fondo a los trámites de los cuales conoce.
(...)"

También sobre el **segundo punto del cuestionario**, me permito remitir copia de la comunicación enviada a la doctora María Margarita Ojeda Visbal, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en respuesta al Oficio No. 002514 (Ó No. 36433) anteriormente citada, así como de las comunicaciones remitidas al señor Ministro del Trabajo, al señor Ministro de Salud y Protección Social, al señor Presidente de Colpensiones y a la apoderada general de la Liquidación del Instituto de Seguro Social.



Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia



Por último, agradezco su amable **invitación** a la Sesión Plenaria del próximo 8 de mayo de 2013, sin embargo, me permito excusarme por no poder asistir, teniendo en cuenta que debo atender un compromiso indelegable asignado previamente por el Señor Presidente de la República.

Cordialmente,

MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO
Alta Consejera Presidencial para el
Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa



Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Colpensiones

OF113-00047516 / JMSC 31090

Bogotá D.C. viernes, 19 de abril de 2013

Doctora
DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL
Procuradora Delegada
Procuraduría para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 -80 Piso 19

**Asunto. Problemática Pensional de Colpensiones /Oficio No. 36433
Rad. EXT 13-00028552**

Apreciada Señora Procuradora Delegada.

He recibido el oficio de la referencia, en el cual informa a esta Consejería los problemas que ha generado para los ciudadanos afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida la entrada en funcionamiento de Colpensiones y presenta un resumen de las acciones desplegadas por esa Delegada.

Al respecto, me permito informarle que se dio traslado de su comunicación al señor Ministro de Trabajo, al Presidente de Colpensiones y a la Apoderada General del Instituto del Seguro Social en Liquidación, por ser temas de su competencia y con el fin de que sean atendidas sus inquietudes y observaciones.

No obstante, considero pertinente reiterar lo que ha venido manifestando el señor Ministro de Trabajo, frente a la situación que usted plantea en su comunicación:

En relación con el proceso de planificación del inicio de operaciones de Colpensiones y la decisión de la liquidación del ISS, estas dos entidades, y en general las entidades que participaron en el proceso, adoptaron en el marco de sus respectivas competencias, las previsiones, acciones y decisiones que en el momento se consideraron necesarias.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado por Colpensiones y el ISS en Liquidación y tal como lo ha indicado el señor Ministro de Trabajo en diversas comunicaciones, en el desarrollo de las actividades de liquidación, en el alistamiento de la información y documentación para entregar a Colpensiones y en el inicio de actividades de ésta última, han surgido hechos sobrevinientes que superaron las previsiones adoptadas por las entidades y las fechas estimadas.

Pese lo anterior el Gobierno Nacional ha venido trabajando en los hechos y situaciones objeto de la preocupación de esa Delegada y ha acompañado las actividades de Colpensiones y del Seguro Social



Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia

Prosperidad
para todos

en Liquidación. En forma semanal, en reuniones que lidera el Ministro de Trabajo, y en las que participan la Apoderada General del Instituto del Seguro Social en Liquidación, el Presidente de Colpensiones y servidores del Ministerio de Salud y Protección Social, la Fiduciaria la Previsora, y en ocasiones también de otras entidades, se realiza acompañamiento al proceso de entrega entre las dos entidades, y se establecen acciones para superar dificultades que permitan que Colpensiones cuente con la información que requiere para pronunciarse sobre las solicitudes de reconocimiento, atender las acciones de tutela y en general, dar respuesta de fondo a los trámites de los cuales conoce.

De igual manera, el Ministro de Trabajo periódicamente realiza un seguimiento a Colpensiones para conocer su estado de avance, en los trámites recibidos, atendidos, los sistemas de información, el equipo de trabajo, entre otros aspectos.

Para superar las circunstancias señaladas en su comunicación, que también han sido manifestadas por la Personería y la Contraloría en el marco de sus funciones, el Gobierno ha solicitado al ISS en Liquidación y a Colpensiones establecer un plan de acción conjunto, con actividades y metas semanales, que permitan determinar los avances y/o retrasos y acompañar las soluciones que se requieran para su cumplimiento. Así mismo, se ha solicitado a Colpensiones definir un plan de choque para solucionar rápidamente el represamiento y atender de fondo las solicitudes y peticiones que se encuentran pendientes de respuesta. Ambos planes de acción cuentan con un respectivo cronograma, a cuyo seguimiento se le hace acompañamiento por el Gobierno.

Por último, queremos manifestarle que desde esta Consejería compartimos el interés de la Procuraduría, de la Contraloría y de la Defensoría del Pueblo en superar en forma prioritaria y oportuna los obstáculos encontrados en desarrollo de este proceso, y para ello continuaremos acompañando en forma permanente los planes de acción que se han fijado por el ISS en Liquidación y por Colpensiones, que permitan que los colombianos accedan a la garantía de sus derechos.

Copia de esta comunicación será remitida al ISS en Liquidación y a Colpensiones para conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

MARIA LORENA GUTIERREZ BOTERO
Alta Consejera Presidencia para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa

c.c. Dr. Rafael Pardo, Ministro de Trabajo, Carrera 14 No. 99-33 – Bogotá.



Libertad y Orden

Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia

Prosperidad
para todos

OF113-00047516 / JMSC 31090

Bogotá D.C. viernes, 19 de abril de 2013

Doctor
RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro de Trabajo
Carrera 14 No. 99 - 33 – Bogotá.
Ciudad

**Asunto. Oficio Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación.
Problemática Pensional de Colpensiones /Oficio No. 36433
Rad. EXT 13-00028552**

Apreciado Señor Ministro.

De manera atenta y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar traslado de la comunicación enviada por la Doctora Diana Margarita Ojeda Visbal, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.

En la comunicación enviada por la Doctora Ojeda, se informa a esta Consejería los problemas que ha generado para los ciudadanos afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida la entrada en funcionamiento de Colpensiones.

En el oficio que se remite, la Procuraduría refiere que atendió reuniones preparatorias a la puesta en marcha de Colpensiones y que posteriormente ha realizado una labor de seguimiento, vigilancia e intervención, habiendo expresado su preocupación acerca de la preparación para la hora cero por las dificultades en el traslado de información de bases de datos.

En particular, afirma la Procuradora Delegada que las estadísticas muestran que las quejas se incrementan y se denuncian dificultades para acceder a los trámites, extensas filas para la atención personalizada, información errada de trámites, errores en historias laborales, página web caída, poca información telefónica, y un oficio modelo para todos los peticionarios y para la Procuraduría.



Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia

Prosperidad
para todos

La Procuradora Delegada señala también que en forma urgente se deben avocar medidas inmediatas para que los afiliados cuenten con una pensión que les garantice una vejez digna y solicita al Gobierno, a través de esta Consejería, para que revise el tema, y exhorte a los representantes de las entidades mencionadas.

Para su información me permito enviarle copia de la comunicación que se envía a la Doctora Diana Ojeda, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación.

Cordial saludo,

MARIA LORENA GUTIERREZ BOTERO

Alta Consejera Presidencia para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa

c.c. Dra. Diana Margarita Ojeda Visbal, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, Procuraduría General de la Nación, Carrera 5 No. 15 -80 Piso 19

Anexo lo anunciado



Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia

Prosperidad
para todos

OFI13-00047516 / JMSC 31090

Bogotá D.C. viernes, 19 de abril de 2013

Doctor
PEDRO NEL OSPINA SANTA MARIA
Presidente
Colpensiones
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Ciudad

Asunto. Oficio Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación. Problemática Pensional de Colpensiones /Oficio No. 36433 Rad. EXT 13-00028552

Apreciado Doctor Pedro Nel:

De manera atenta y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar traslado de la comunicación enviada por la Doctora Diana Ojeda, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación, para que se atiendan los temas de competencia de Colpensiones.

En la comunicación enviada por la Doctora Diana Ojeda, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación, se informa a esta Consejería los problemas que ha generado para los ciudadanos afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida la entrada en funcionamiento de Colpensiones.

En el oficio que se remite, la Procuraduría refiere que atendió reuniones preparatorias a la puesta en marcha de Colpensiones y que posteriormente ha realizado una labor de seguimiento, vigilancia e intervención, habiendo expresado su preocupación acerca de la preparación para la hora cero por las dificultades en el traslado de información de bases de datos.

Así mismo, relaciona en su comunicación la gestión que ha desplegado la Procuraduría ante el Ministerio de Trabajo, el Instituto de Seguros Social, y Colpensiones, para prevenir y requerir la adopción de medidas para superar las deficiencias e inconsistencias del ISS y garantizar la continuidad en el reconocimiento de los derechos y beneficios. Cita entre las acciones desplegadas las siguientes:

- Directiva No. 005 del 15 de marzo de 2010 del Despacho del Señor Procurador en la que se requiere al Ministerio de la Protección Social y al Instituto de Seguros Sociales.

Calle 7a No. 6-54
PBX 5629300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

DOCUMENTO PÚBLICO





Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia

Prosperidad
para todos

- Oficio DP 00039 del 20 de marzo de 2012 suscrito por el Señor Procurador dirigido al Presidente de Colpensiones.
- Oficio DTS 006274 del 12 de junio de 2012 suscrito por la Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación dirigido al Ministro de Trabajo.
- Oficios 09458 y 09589 del 9 y 10 de Octubre de 2012 suscritos por la Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación y dirigidos al Presidente de Colpensiones.
- Oficio 010365 del 31 de Octubre de 2012 dirigido al Presidente de Colpensiones.
- Oficio 010849 del 5 de Noviembre de 2012 dirigido al Presidente de Colpensiones.
- Oficio 010996 del 21 de Noviembre de 2012 dirigido al Presidente de Colpensiones.

Afirma igualmente la Procuradora Delegada que las estadísticas muestran que las quejas se incrementan y se denuncian dificultades para acceder a los trámites, extensas filas para la atención personalizada, información errada de trámites, errores en historias laborales, pagina web caída, poca información telefónica, y un oficio modelo para todos los peticionarios y la Procuraduría en el que se informa que el ISS no ha trasladado la información y por tanto no es posible definir de fondo.

También señala la Procuraduría que los jueces laborales han solicitado su intervención por la falta de notificación a Colpensiones y que el Consejo Superior de la Judicatura mediante oficio de febrero de 2013 les solicitó apoyo para encontrar una solución en torno a la notificación personal a Colpensiones.

Finalmente, considera que en forma urgente se deben avocar medidas inmediatas para que los afiliados cuenten con una pensión que les garantice una vejez digna y solicita al Gobierno, a través de ésta Consejería, para que revise el tema, y exhorte a los representantes de las entidades mencionadas.

De igual manera, remito copia de la comunicación que se envía a la Doctora Diana Ojeda, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación., y solicito, de manera cordial que de la respuesta que se de a la Procuraduría se remita copia a esta Alta Consejería.

Cordial saludo,

MARIA LORENA GUTIERREZ BOTERO

Alta Consejera Presidencia para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa

c.c. Dra. Diana Margarita Ojeda Visbal, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, Procuraduría General de la Nación, Carrera 5 No. 15 -80 Piso 19

Anexo lo anunciado

Calle 7a No. 6-54
PBX 5629300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

DOCUMENTO PÚBLICO





Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia

Prosperidad
para todos

OFI13-00047516 / JMSC 31090

Bogotá D.C. viernes, 19 de abril de 2013

Doctora
SILVIA ELENA RAMIREZ SAAVEDRA
Apoderada General
Instituto del Seguro Social en Liquidación
Carrera 10 No. 64-28
Ciudad

Asunto. Oficio Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación. Problemática Pensional de Colpensiones /Oficio No. 36433 Rad. EXT 13-00028552

Apreciada Silvia Elena.

De manera atenta y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar traslado de la comunicación enviada por la Doctora Diana Ojeda, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación, para que se atiendan los temas de competencia del Instituto del Seguro Social en Liquidación.

En la comunicación enviada por la Doctora Diana Ojeda, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación, se informa a esta Consejería los problemas que ha generado para los ciudadanos afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida la entrada en funcionamiento de Colpensiones.

En el oficio que se remite, la Procuraduría refiere que atendió reuniones preparatorias a la puesta en marcha de Colpensiones y que posteriormente ha realizado una labor de seguimiento, vigilancia e intervención, habiendo expresado su preocupación acerca de la preparación para la hora cero por las dificultades en el traslado de información de bases de datos en temas como historias laborales y nómina de pensionados, digitalización de carpetas prestacionales y la complejidad en el proceso de entrega de inventarios.

Así mismo, relaciona en su comunicación la gestión que ha desplegado la Procuraduría ante el Ministerio de Trabajo, el Instituto de Seguros Social, y Colpensiones, para prevenir y requerir la adopción de medidas para superar las deficiencias e inconsistencias del ISS y garantizar la continuidad en el reconocimiento de los derechos y beneficios. Cita entre las acciones desplegadas las siguientes:



Presidencia
Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno
y la Eficiencia Administrativa
República de Colombia

Prosperidad
para todos

- Directiva No. 005 del 15 de marzo de 2010 del Despacho del Señor Procurador en la que se requiere al Ministerio de la Protección Social y al Instituto de Seguros Sociales
- Oficio DP 00039 del 20 de marzo de 2012 suscrito por el Señor Procurador dirigido al Presidente de Colpensiones.
- Oficio DTS 006274 del 12 de junio de 2012 suscrito por la Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación dirigido al Ministro de Trabajo.
- Oficios 09458 y 09589 del 9 y 10 de Octubre de 2012 suscritos por la Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación y dirigidos al Presidente de Colpensiones.
- Oficio 010365 del 31 de Octubre de 2012 dirigido al Presidente de Colpensiones.
- Oficio 010849 del 5 de Noviembre de 2012 dirigido al Presidente de Colpensiones.
- Oficio 010996 del 21 de Noviembre de 2012 dirigido al Presidente de Colpensiones.

Afirma igualmente la Procuradora Delegada que las estadísticas muestran que las quejas se incrementan en Colpensiones y se denuncian entre otras, dificultades para acceder a los trámites, y un oficio modelo para todos los peticionarios y la Procuraduría **en el que se informa que el ISS no ha trasladado la información y por tanto no es posible definir de fondo.**

Finalmente, considera que en forma urgente se deben avocar medidas inmediatas para que los afiliados cuenten con una pensión que les garantice una vejez digna y solicita al Gobierno, a través de ésta Consejería, para que revise el tema, y exhorte a los representantes de las entidades mencionadas.

De igual manera, remito copia de la comunicación que se envía a la Doctora Diana Ojeda, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación y le solicito, de manera atenta, que se remita copia a esta Alta Consejería de la respuesta que se de a la Dra. Ojeda.

Cordial saludo,


MARIA LORENA GUTIERREZ BOTERO
Alta Consejera Presidencia para el
Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa

c.c. Dra. Diana Margarita Ojeda Visbal, Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social,
Procuraduría General de la Nación, Carrera 5 No. 15 -80 Piso 19

Anexo lo anunciado